

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 975

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
6. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
7. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
8. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
9. Ordinario N°92 de fecha 25 de marzo de 2026 de Dirección de Turismo y Fomento productivo, que indica contratar a Ignacio Guerrero Carrasco.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°566 de fecha 13 de abril del 2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Concón, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo ha creado recientemente el Programa Turismo Social, que tiene como objetivo planificar, identificar, organizar y ejecutar viajes a diferentes comunas del país, para que personas, agrupaciones y asociaciones de la comunidad concónina en general, tengan la facilidad de optar a realizar visitas a lugares con interés turístico, recreativo y/o cultural, fomentando de esta forma la integración social, en condiciones adecuadas de economía, seguridad, comodidad y acompañamiento.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **IGNACIO GUERRERO CARRASCO, RUT [REDACTED]**, los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$346.418 desde el 01 de abril hasta el 31 de mayo del 2026 y un monto bruto mensual de \$351.267 desde el 01 de junio al 31 de diciembre del 2026 por 22 horas semanales, para prestar el servicio de Apoyo Difusión Turística en la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
2. **APRÚEBESE**, el contrato a honorarios de Ignacio Guerrero Carrasco, Rut [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001, **en el Área Programas Recreacionales, Programa Difusión Turístico.**
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

